



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS01



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025641021827823 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR01-BAS01- ESM-29.60

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: JULIO 2025

1- CONTRATISTA	Nombre completo: CLAUDIA JANNETH MARIÑO TIBOCHA Identificación: C.C. No. 40.044.058 DE TUNJA-BOYACA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: CALLE 66 No. 8-27 TUNJA Teléfono de contacto: 3108855866 E-mail de contacto: SOYCLAUDIA08@GMAIL.COM
2- SUPERVISOR	Nombre completo: SV. YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA Cargo: SUBOFICIAL PLANES ESM BAS01 Resolución de Nombramiento No: No. 00000020 del 04 de enero del 2025
3- No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 132 -DISANEJC-DMSOC-2025 Fecha de suscripción: 14 FEBRERO 2025.
4- PLAZO DE EJECUCIÓN	18 JULIO del 2025 al 31 DICIEMBRE 2025.
5- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: No.: BY_100054619 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación 18 JULIO 2025 No De Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.: BY_100008567 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación 18 JULIO 2025 Aprobada por: EMMANUELA RESTREPO CELIS ordenador del gasto.
6- CRP	No. CRP 31825 Fecha expedición: 05 FEBRERO 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE Dependencia: 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: 16
7- OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL, QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS01 ADSCRITO A LA REG09.
8- OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATO DEL	1. En caso de que establecimiento de sanidad militar requiera sus servicios como médico general en el área de prioritaria y urgencias realizara sus labores teniendo en cuenta las necesidades del servicio, demanda del paciente, siendo un profesional resolutivo y garantizando una adecuada atención del paciente, lo anterior bajo la programación de las disponibilidades del profesional en el área de consulta prioritaria. 2. En caso de prestar los servicios objeto del contrato en el área de consulta externa cuando sea requerido, el tiempo estipulado para cada paciente será de 20 minutos de acuerdo a la directiva de agendamiento 0122014659002 del 21 de diciembre del 2022, según las necesidades del servicio del ESM BAS01 o consulta de Rias de 30 minutos la consulta de medicina general se realizara de manera presencial con una atención de 504 pacientes al mes, con tiempo de consulta estipulado para el área a desempeñar a 336 pacientes en consulta de Rias, así mismo cuando el profesional se encuentre en consulta externa se programara agenda para transcripción de fórmulas de red externa cuando se requiera. La jornada de las consultas serán programas de la según la capacidad instalada del dispensario y el tiempo establecido por la DIGSA, a demanda y según necesidad del establecimiento de Sanidad Militar. 3. Diligenciamiento de la historia clínica: el profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional de conformidad con la ley 23 de1981, resolución 1995 de1999, resolución 3100 de 2019

PATRIA HONOR LEALTAD

	y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir común mínimo de un 9% según los criterios establecidos en la resolución 3280 del 2018 del ministerio de salud y protección social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Así mismo, toda historia clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultados de ayudas, diagnósticos deberán ser cargados como anexos a las HCL de cada uno de los usuarios. 4. El contratista debe estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). 5. Debe estar al día con el esquema de vacunación según las actividades que va a desempeñar 6. Deberá desempeñarse en el área asistencial y/o administrativa de acuerdo con las necesidades y competencias profesionales requeridas en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, tales como coordinadores, jefes de área o de servicio y/o subprogramas asistenciales, apoyo a los programas de P Y D promoción y detección, RIAS, EBAS Y todo lo dispuesto según la resolución 3280 de 2018, rutas de atención integral en salud, (rutas de riesgo y de mantenimiento, cardiovascular materno y perinatal, adolescente y juventud, infancia, primera infancia, salud sexual y reproductiva, crónicos, patología, alto costo, ley 2015 de 2020, resolución 1995 de 1999, salud mental, discapacidad (adultos, jóvenes y niños), cuidados paliativos, recuperación y rehabilitación, servicios de consulta prioritaria, consulta de urgencias. 7. Participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios al cual sea asignado de acuerdo con la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS01, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. 8. Practicar exámenes de medicina general para, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento teniendo en cuenta los protocolos de manejo y malla de pertinencia en cuanto a procesos de referencia y contra referencia, que debe seguirse, para la recuperación Y/O manejo de la enfermedad o la prioridad o urgencia que afecta al usuario. 9. Prescribir y/o realizar formulación de medicamentos los cuales se encuentren dentro del acuerdo 060 de medicamentos, de forma genérica, atendiendo la matriz de medicamentos, la cual se debe consultar al momento de la formulación, según el caso. 10. Registrar los datos de consulta DIARIA en los formatos estadísticos DILIGENCIADOS DE MANERA CORRECTA con fines científicos y administrativos. 11. APOYAR Y Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como, fichas médicas, fichas de des acuartelamiento, actas de evacuación, fichas epidemiológicas, incapacidades, transcripción de fórmulas de la red externa, formatos de referencia y contra referencia, reportes estadísticos, REMISIONES y demás formatos Y/O DOCUMENTOS que REQUIERAN ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente y funciones asignadas por el supervisor del contrato, afines a la profesión ya sean físicos o magnéticos. 12. Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población, en los tiempos de oportunidad que en cada caso se indique por el área de vigilancia epidemiológica del ESM. 13. Participar en la elaboración desarrollo de programas de promoción y prevención de salud, brigadas médicas, emergencias por epidemias entre otras, para dar respuesta inmediata a las necesidades de la población del Dispensario y de la jurisdicción. 14. Efectuar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para el personal de beneficiarios del Dispensario. 15. Utilizar en la historia clínica la firma y sello del profesional. 16. Evidenciar la no asistencia o cancelación de las citas médicas, la cual deberá anotarse en la herramienta SALUD.SIS. 17. En caso de realizar turno en consulta prioritaria deberá evolucionar a los pacientes que se encuentren en observación y/o alojamiento de hospitalización, O caso de requerirlo por su condición médica. 18. Todo paciente que SEA remitido a la red externa deberá ser valorado, evolucionado y referidos en el servicio de consulta prioritaria si el estado del paciente lo permite. 19. Elaborar el consentimiento informado a los pacientes antes de la realización de cada procedimiento siempre y cuando lo amerite. 20. Velar por la política de seguridad al paciente emanado por la Dirección de Sanidad Ejército. 21. Responder Y PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES requerimientos del ente superior (Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Quinta División DMSOC, brigada 01) así como también de entes externos como secretaria de Salud Departamental, secretaria de Salud Municipal. 22. Integrar y participar en los diferentes comités de carácter obligatorio en salud. 23. Cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la
--	---

	ubicación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No. -5176 dentro de la red de atención destinada para tal fin. 24. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local, área metropolitana (Tunja, Sogamoso, villa de Leyva, Duitama, etc....) como del casco urbano. 25. Participar en las Brigadas de Salud, acciones cívico-militares, atención domiciliaria y celebración de días conmemorativos (como el día de los niños, el día internacional de la discapacidad entre otros) programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, PRIMERA BRIGADA Y DEMAS UNIDADES ANEXAS A LA JURISDICCIÓN DE LA PRIMERA BRIGADA, AL CANTÓN TENIENTE GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°BAS01, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FFMM, donde la entidad lo requiera. 26. Tener en cuenta y regirse a los acuerdos Y normatividad que rija el plan de servicios de las FF.MM. 27. Recábase conocer el acuerdo No 080 del 2022, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan entre otras las siguientes disposiciones: 28. La cantidad de medicamentos formulados a usuarios por consulta externa por tratamientos no crónicos se hará hasta por 30 días. 29. Solo se podrá prescribir medicamentos que se encuentran legalmente autorizados para su comercialización y expendio dentro del país. 30. Para la formulación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, solo podrá ser prescrito como consecuencia el haber utilizado y agotado las posibles terapéuticas del presente manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o de observar reacciones adversas en la salud del paciente, o porque existan contradicciones expresas sin alternativas en el manual. De lo anterior, se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente y en la justificación presentada ante el comité técnico científico, el cual para su aprobación y dispensación debe encontrarse como favorable. 31. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en las resoluciones 1995 de 1999 y 839 del 2017, elaborando la hoja de evolución de manera legible sin tachones y en orden cronológico con integralidad en la historia clínica física y/o magnética del paciente Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 32. Presentarse como mínimo con 10 minutos de antelación a atender consulta y / o actividades contratadas y esperar con mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado de la consulta. 33. Presentar un informe de gestión mensual al supervisor del contrato. 34. Coordinar programas y/o subprogramas relacionados con la profesión 35. Participar en actividades docentes y de educación continuada, asistenciales organizadas tanto por la institución o el supervisor del contrato, orientadas a la permanente actualización en su área, especialidad y/o mejoramiento continuo de la prestación del servicio 36. Cumplir con las políticas que emiten los entes de control en referencia a los sistemas de información y/o verificación de derechos a cada usuario de ser necesario. 37. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Superintendencia Nacional de Salud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda, así como con la agenda o disponibilidad suministrada al ESMBAS01 de manera mensual para el funcionamiento de servicio. 38. Estudiar y evaluar la información de los especialistas interconsultados para determinar la pertinencia de los tratamientos a seguir. 39. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios y/o los acuerdos de servicios que tenga la entidad, y/o la debida justificación en caso de no estarlo. 40. Comunicar con 8 días de anticipación mínimo el cambio de agenda y el día para reprogramación la cual debe estar dentro del mismo mes o en el mes siguiente previa autorización del supervisor y subdirector científico. 41. Cada profesional debe contar con los elementos básicos para la atención del usuario como lo es el fonendoscopio, tensiómetro y equipo de órganos. 42. Informe de gestión SECOP II 43. Requisitos Técnicos científicos de calidad en el tiempo de consulta establecido en la Directiva 006 2015. 44. El contratista se obliga a Diligenciar las planillas de entrega de elementos de protección personal y a la debida utilización de estos. 45. En caso de dar por terminado el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión deberá realizarse con treinta (30) días de antelación. 46. En caso de solicitar terminación unilateral por decisión propia deberá informar por escrito con treinta (30) días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no afectar la prestación del servicio. 47. No se aceptan pólizas de asociaciones, el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión debe contar con las pólizas que cubran la ejecución del contrato celebrado con el Dispensario Médico Suroccidente. 48. Las demás obligaciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
--	---

9- ACTIVIDADES SOPORTAN OBLIGACIÓN	QUE LA	1. En el presente mes participó en las actividades encaminadas a optimizar los servicios al cual sea asignado de acuerdo con la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS01, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. 2. Practicó exámenes de medicina general para, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento TENIENDO EN CUENTA LOS PROTOCOLOS DE MANEJO Y MALLA DE PERTINENCIA EN CUANTO A PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, que debe seguirse, para la recuperación Y/O MANEJO de la enfermedad o la PRIORIDAD O urgencia que afecta al usuario. 3. Prescribió y/o realizó FORMULACION DE MEDICAMENTOS LOS CUALES SE ENCUENTREN DENTRO DEL ACUERDO 080 DE MEDICAMENTOS, DE FORMA GENERICA, ATENDIENDO LA MATRIZ DE MEDICAMENTOS, LA CUAL SE DEBE CONSULTAR AL MOMENTO DE LA FORMULACION, según el caso. 4. Registró los datos de consulta DIARIA en los formatos estadísticos DILIGENCIADOS DE MANERA CORRECTA con fines científicos y administrativos. 5. Elaboró el consentimiento informado a los pacientes antes de la realización de cada procedimiento siempre y cuando lo amerite. 6.Respondió y participó EN LOS DIFERENTES requerimientos del ente superior (Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejercito, Quinta División Dispensario Médico Suroccidente, Brigada 01) así como también de entes externos como secretaria de Salud Departamental, secretaria de Salud Municipal. 7.Respondió y participó EN LOS DIFERENTES requerimientos del ente superior (Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejercito, Quinta División, Dispensario Médico Suroccidente, Brigada 01) así como también de entes externos como secretaria de Salud Departamental, secretaria de Salud Municipal.																								
10 EJECUCION DEL CONTRATO		No. De pago: 06 Mes Por Pagar: JULIO Valor mensual: \$ 4.900.000,00 Valor total contrato: \$ 53. 900.000,00 <table><tr><th>NUMERO DE PAGO</th><th>NUMERO DE ORDEN DE PAGO</th><th>FECHA DE PAGO</th><th>VALOR DE PAGO</th></tr><tr><td>001</td><td>56325225</td><td>07/03/2025</td><td>\$4.900.000,00</td></tr><tr><td>002</td><td>85412025</td><td>01/04/2025</td><td>\$4.900.000,00</td></tr><tr><td>003</td><td>118786825</td><td>02/05/2025</td><td>\$4.900.000,00</td></tr><tr><td>004</td><td>160618825</td><td>03/06/2025</td><td>\$4.900.000,00</td></tr><tr><td>005</td><td>219669125</td><td>01/07/2025</td><td>\$4.900.000,00</td></tr></table>	NUMERO DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO	001	56325225	07/03/2025	\$4.900.000,00	002	85412025	01/04/2025	\$4.900.000,00	003	118786825	02/05/2025	\$4.900.000,00	004	160618825	03/06/2025	\$4.900.000,00	005	219669125	01/07/2025	\$4.900.000,00
NUMERO DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO																							
001	56325225	07/03/2025	\$4.900.000,00																							
002	85412025	01/04/2025	\$4.900.000,00																							
003	118786825	02/05/2025	\$4.900.000,00																							
004	160618825	03/06/2025	\$4.900.000,00																							
005	219669125	01/07/2025	\$4.900.000,00																							
11 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL		<table><tr><th>Nro. Planilla</th><th>Valor Pagado</th><th>Periodo de pago MES – AÑO</th><th>Fecha de pago día – mes - año</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Nro. Planilla	Valor Pagado	Periodo de pago MES – AÑO	Fecha de pago día – mes - año																				
Nro. Planilla	Valor Pagado	Periodo de pago MES – AÑO	Fecha de pago día – mes - año																							
12.OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES SUPERVISOR	DEL	EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISIÓN ASIGNADA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO BAS01, SE FIRMA DIGITALMENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR. • NO SE ANEXA PRODUCTIVIDAD EN PORCENTAJE, DEBIDO A QUE LAS CUENTAS DE COBRO SE DEBEN ENTREGAR ANTES DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL MES Y NO SE TENDRÍA LA INFORMACIÓN DE PRODUCTIVIDAD REAL. • NOTA ACLARATORIA: SE ACREDITA QUE LAS FIRMAS DIGITALES CORRESPONDEN TANTO AL SUPERVISOR DE CONTRATO, COMO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.																								

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, 31 de JULIO 2025

FIRMA



SV. YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA
SUPERVISOR CONTRATO No. 132 -DISANEJC-DMSOC-2025